



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 0641

Quillón, 27 de Abril de 2009.

VISTOS:

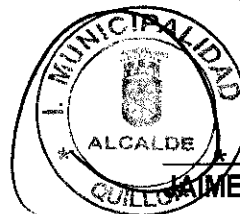
Estos antecedentes; El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Juan Andrés Fica Ortega, de fecha 27 de Abril de 2009, enmarcado dentro del programa "CONTINUIDAD SALAS ERA 2009" las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JUAN ANDRES FICA ORTEGA**, para realizar horas de Kinesiólogo en la Sala ERA del Cesfam, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.



**MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIMÉ CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE**

JCS/MRR/YL/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República (2).
- Carpeta Personal Sr. Juan Andrés Fica O.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 27 de Abril de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9 representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Juan Andrés Fica Ortega, Rut. N° 15.375.859-K, de profesión Kinesiólogo, con domicilio en Población Juan Pablo II, Las Azucenas N° 276 de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

Primero : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JUAN ANDRES FICA ORTEGA**, enmarcadas dentro del programa **“CONTINUIDAD SALA ERA 2009”** para realizar horas en la Sala de Control de las enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor del Centro de Salud Familiar de Quillón.

Segundo : El presente contrato se inicia a contar del 27 de Abril de 2009 hasta el 31 de de Diciembre del 2009.

Tercero : La jornada establecida para el presente contrato será 20 horas semanales, las cuales se realizarán en horario convenido de Lunes a Jueves de 17:00 horas a 20:00 horas, Viernes de 16:00 horas a 19:00 horas y Sábado de 8:30 horas a 13:30 horas

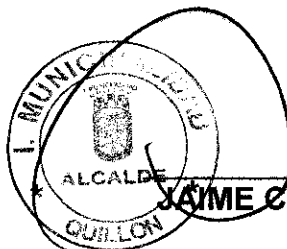
Cuarto : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato. Se deja establecido que el **Sr. Juan Andrés Fica Ortega**, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

Quinto : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 280.000 (Doscientos ochenta mil pesos) mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Sexto : El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



JUAN ANDRES FICA ORTEGA
KINESIOLOGO



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN